



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34385

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que INVERSIONES LOS PRESIDENTES SPA, RUT [REDACTED] representado por MARIA SOLEDAD DEL ROSARIO CERDA SANDOVAL RUT [REDACTED] infrigió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MARTINEZ DE JESÚS Rufina de nacionalidad de República Dominicana pasaporte ordinario N° [REDACTED] (Notificación de Visa N° 22847 del 30 de septiembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a INVERSIONES LOS PRESIDENTES SPA, RUT [REDACTED] representado por MARIA SOLEDAD DEL ROSARIO CERDA SANDOVAL RUT [REDACTED] una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$926.015 (novecientos veintiseis mil quince pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: dU8CucJvz5RV3UJMRS2vQ==

pvv

N° Int 13518341
(9502-16) 17/03/2021
correo 831

ID DOC : 18871881